

do que conste que he estado en favor de la proposicion que acaba de desecharse.

El señor *Herrera*.—Y yo tambien.

DICTÁMENES.

Se pusieron á la orden del dia los siguientes:

1.<sup>o</sup> De la Comision auxiliar de Hacienda en un proyecto del señor Boza, relativo a la contribucion que deben pagar los hacendados.

2.<sup>o</sup> De la de Justicia, en el expediente de D. Juan de la Cruz Lizárraga.

3.<sup>o</sup> De la misma, en la solicitud del reo José M. Alvarado.

4.<sup>o</sup> De la de Demarcacion en la proposicion que demarca los linderos de los distritos de Pachia y Calaua.

5.<sup>o</sup> De la misma, en el proyecto sobre creacion del nuevo distrito de Curibaya.

6.<sup>o</sup> De la misma en la proposicion que erige un nuevo distrito en la provincia de Huancayo.

7.<sup>o</sup> De la de Gobierno, en el proyecto que concede un local á la sociedad de *Co-laboradores de la Instrucción*.

SOLICITUDES.

Pasaron á las respectivas comisiones las presentadas por el señor Coronel D. Joaquin Torrico, D. Pedro J. Vilebes y Uisarda, D. Andres Zenteno, Da. Josefa Tristán, Da. Teresa Garcia y D. José A. Silva.

Antes de pasar á la orden del dia, se hicieron los siguientes pedidos:

El señor *Galvez*.—Exmo. Señor. Antes de pasar á la orden del dia, suplico á V.E. se digne pasar una nota al Gobierno á fin de que devuelva con el informe pedido, el proyecto relativo á telégrafos; y soy exigente sobre este particular, porque debiendo sacarse á remate dentro de pocos dias las lineas telegráficas, y siendo corto el tiempo que falta para clausurar nuestras sesiones, si no se resuelve este asunto oportunamente, habrá sido inútil e ineficaz el haber aceptado á debate este proyecto.

El señor *Becerril*.—Exmo. Señor. Pido á V. E. se sirva exitar el celo de la comision que debe dictaminar en la consulta que hizo el Gobierno, respecto á la interpretacion que se debe dar á la ley que dió nueva organizacion al Ministerio de Gobierno.

El señor *Oviedo*.—Exmo. Señor. La ausencia de uno de los miembros de la comision de gobierno, ha dado lugar á que se posergue el dictámen que debe expedirse en este asunto. Una vez que ha ingresado á la Cámara, muy pronto se expedirá el dictámen que corresponda.

ORDEN DEL DIA.

Siendo la hora avanzada se levantó la sesion.

Eran las 5½ de la tarde.

Por la redaccion—

RICARDO ARANDA.

Sesion del Miércoles 4 de Noviembre de 1874.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIBEYRO.

Abierta la sesion á las dos de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS.

1.<sup>o</sup> Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo copia de un oficio que ha elevado á su despacho el señor prefecto de Ayacucho, relativo á los presos políticos que existian en ese departamento, á consecuencia de los últimos sucesos ocurridos en la provincia de Cangallo.

Se mandó poner en conocimiento del señor Molero.

2.<sup>o</sup> Del señor Ministro de Hacienda, acompañando un expediente relativo al crédito que reclama el doctor don Manuel Ortiz de Zevallos.

Pasó á la comision principal de Hacienda.

3.<sup>o</sup> Del señor Secretario del H. Senado, recomendando el preferente despacho del proyecto sobre la traslacion de los jueces de 1.<sup>a</sup> instancia de una provincia á otra.

Se mandó acusar recibo.

PROPOSICIONES.

1.<sup>a</sup> Del señor Rodriguez (D. S.) sobre que se considere en el Presupuesto General de la República, la suma de 12,000 soles, con el fin de auxiliar proporcionalmente a los concejos municipales de varios distritos de la provincia de Luya.

Pasó á la comision de Obras públicas.

2.<sup>a</sup> De los señores La Fuente y Terry (D. V.,) determinando los limites entre los distritos de Yungay y Mancos, en la provincia de Huaylas.

A la comision de Demarcacion territorial.

DICTÁMENES.

Se pusieron á la orden del dia los siguientes:

De la comision principal de Guerra, en el expediente de doña Inés Cumplido.

De la auxiliar de Hacienda, en el expediente de don José M. Arbulu.

De la de Justicia, en el expediente de D. José M. Calle.

De la de Demarcacion territorial, en la proposicion que eleva al rango de distritos los pueblos de Sacote y Cachaban de la provincia de Chota.

## SOLICITUDES.

La de D. José Miota y C<sup>a</sup>. pidiendo se ponga á la órden del dia el expediente que indica.

Así se dispuso.

La de don Francisco Charella, sobre reconocimiento de un crédito.

Pasó á la comision de Memoriales.

La del reo Saturnino Robles.

Pasó á la comision de Justicia.

A peticion de varios señores diputados, se puso á la órden del dia el expediente de doña María Torres Valdivia, que quedó en ese estado en la Legislatura anterior.

Pasó á la comision de Justicia la solicitud tambien presentada en la Legislatura anterior, por el reo José Costa.

El señor Melgar:—Excm. Sr. Habiendo llegado á mis oídos, extra-cámara, algunas murmuraciones que pudieran ajar mi dignidad, cumprome decir á la Asamblea que, en cualquiera circunstancia y por grave que ella sea, asumo la responsabilidad de mis palabras, en cuanto se trate de hacer efectiva esa responsabilidad. Esto en cuanto á las murmuraciones.

En cuanto al objeto que motiva la acusacion, pido al señor Secretario de lectura al primer acápite de este libelo infamatorio contra la mayoría del Congreso, publicado en "El Ferrocarril," periódico de la propiedad del señor diputado por Acuña, que se publica en la capital del Cuzco.

El señor Aguila:—Desde que es un libelo, para qué se ha de leer en la Cámara?

El señor Melgar:—Llamo libelo al escrito de que se trata, porque ese es el nombre que se debe dar á semejante articulo; pero él es firmado por un Representante que lo ha escrito contra la Cámara á que pertenece.

Se leyó una parte del articulo designado por el señor Melgar.

El señor Melgar:—Con lo que se ha leido es bastante para que se forme la Cámara una idea de ese padron de ignomonia. En consecuencia, y á pesar de que no había tenido el honor de ingresar á la Cámara en la fecha en que se publicó ese articulo, exijo que V. E. recabe del correspondiente Sr. Luna una retractacion ámplia de lo que allí está escrito, retractacion que V. E. ordenará sea publicada en los diarios de la Capital, igualmente que en el Cuzco, en ese mismo periódico que contiene la injuria inferida á la Cámara; y si el señor Luna no se prestase á satisfacer esta justa exigencia, pido se le inicie el juicio respectivo.

El señor Luna (D. E.):—Pido á V. E. que se sirva hacer leer por el señor Secretario el titulo del periódico y los dos renglones que siguen á ese título.

Leyó el señor Secretario la parte pedida, de la cual consta, que son responsables de esa publicacion los señores Luna (D. E.) y Luna (D. Abel).

El señor Chinarro:—Yo creo que el artículo á que acaba de dar lectura el señor Secretario, es una ofensa tan grave y tan inmerecida hecha por un diputado contra la mayoría de la Cámara, que naturalmente hay necesidad de adoptar algún procedimiento para lavarnos de esta afrentosa mancha que un diputado ha querido injustamente echar sobre sus compañeros; y como cualquiera medida que la Cámara deba tomar á este respecto no es materia de una sesion pública, yo pido á V. E. la sesion secreta respectiva, á fin de proponer lo conveniente para la reparacion de los ultrajes indignos dirigidos á la Cámara; ultrajes que, estoy seguro, á ninguno de los diputados en particular se habria atrevido a dirigir el H. señor Luna.

El señor Presidente:—Oportunamente se pasará á sesion secreta.

El señor Valencia:—Despues de rendir las debidas gracias á V. E. por haberme hecho el honor de nombrarme miembro de la comision de Guerra, le suplico se digne reemplazarme con otro señor en este cometido, tanto porque no poseo los conocimientos militares necesarios para desempeñar con acierto el cargo, cuanto porque en los pocos dias que lo he desempeñado, he sido asediado por infinidad de personas para el buen desempeño de sus peticiones de gracia. No comprendo cómo el Congreso, antes de escoger los medios que acrecienten la Hacienda pública, y cuando en mi departamento hace año seis meses no se ha pagado á los empleados, pueda hacer estas concesiones graciosas. Creo que por ahora el Congreso no debiera usar de esa facultad de hacer gracias.

La Cámara no aceptó la excusa del señor Valencia.

El señor Manzanares:—La comision de poderes está incompleta, por ausencia del señor La-Torre; suplico á V. E. se sirva nombrar á la persona que deba reemplazarlo durante su ausencia.

Se nombró al señor D. Manuel María del Valle.

## ORDEN DEL DIA.

Se puso en debate la sustitucion propuesta por la comision de Legislacion al articulo 3.<sup>o</sup> del proyecto de ley de elecciones, que fué desecharado.

El señor Presidente:—El señor Távara tiene la palabra.

El señor Távara:—Yo no he quedado con la palabra, Excmo. Señor, en el asunto que se acaba de leer, sino en otro; así es que no puedo hacer uso de ella en el que se ha puesto en discusion, porque ni sabria cómo proceder. La Cámara estaba ocupándose de otro asunto, y no del que se acaba de leer; se trataba del título 4.<sup>º</sup> y no del 3.<sup>º</sup> Que se traiga el acta de esa sesión.

Traida á la vista el acta respectiva, se notó que la discusion versaba sobre aplazamiento del título 4.<sup>º</sup>, hasta que se presentara por la comision la sustitucion al título 3.<sup>º</sup>.

Con este motivo, consultó S. E. el aplazamiento, y la Cámara lo aceptó para dar preferencia á la discusion del título 3.<sup>º</sup> presentado por la comision.

En este estado se levantó la sesión pública para pasar á secreta.

Eran las 3 de la tarde.

Por la redaccion—

IGNACIO GARCIA.

CONGRESO.

Sesion del Viernes 6 de Setiembre de 1874.

Presidencia del señor Ribeyro.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes.

REDACCIONES.

Sin observacion fueron aprobadas las siguientes, presentadas por la Comision respectiva del Congreso.

Excmo. señor:

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo de 16 del mes próximo pasado, para proveer la sede vacante de Ayacucho; y en cumplimiento de lo que prescribe el art. 1.<sup>º</sup> de la ley de 19 de Octubre de 1874, ha elegido para Obispo de esa Diócesis, al canónigo magistral del Cabildo Metropolitano Dr. D. Juan José Polo.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines,

Excmo. señor:

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo de 28 del mes próximo pasado, para proveer la sede vacante de Trujillo; y en cumplimiento de lo prescrito en el art. 1.<sup>º</sup> de la ley de 19 de Octubre de 1874, ha elegido, para Obispo de esa Diócesis, al Dean y Vicario Capitular de la misma Dr. D. José Domingo Armestar.

Lo comunicamos á V. E. para su cono-

cimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.

Se leyó la siguiente proposicion:  
El Congreso de la República.

Considerando:

1.<sup>º</sup> Que habiendo iniciado la guerra civil en el Sur de la República, con el desembarque de los expedicionarios del "Talismán", é internacion de armamento y municiones para trastornar la paz pública, es deber de la Representación Nacional, rodear al Poder Ejecutivo de todos los elementos necesarios para restablecer y conservar el orden constitucional.

2.<sup>º</sup> Que en las circunstancias actuales, de la República, debe considerarse como una verdadera traicion á la Patria, todo acto que tienda a trastornar la paz pública y á subvertir las instituciones establecidas.

3.<sup>º</sup> Que es atribucion constitucional del Congreso, autorizar al Poder Ejecutivo, para suspender por tiempo determinado las garantias consignadas en los artículos 18, 20 y 29 de la Constitucion.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.<sup>º</sup> Se declara traidores á la Patria, á todos los que tomen parte directa ó indirectamente en la revolucion, y el Congreso confia á cada ciudadano la defensa de las instituciones.

Art. 2.<sup>º</sup> Quedan dados de baja del Escalafon Militar y privados de todos sus goces, los generales jefes y oficiales, que tomen parte en la revolucion.

Art. 3.<sup>º</sup> Quedan igualmente privados de todos sus derechos y goces los empleados públicos que se encuentren en igual condicion.

Art. 4.<sup>º</sup> La nacion no reconoce los empréstitos, créditos ni obligaciones de ninguna especie, contraidos ó que se contraigan por los revolucionarios, y declara a estos responsables en sus bienes de todos los gastos y perjuicios que ocasionen a la Nación y a los particulares.

Art. 5.<sup>º</sup> Se suspenden las garantias individuales consignadas en los artículos 18, 20 y 29; de la Constitucion, hasta la completa pacificacion de la República.

Sala de sesiones del Congreso, en Lima á 6 de Noviembre de 1874.

Luis del Castillo—Dionisio Urbina—Francisco Flores Chinarro—José María González—Leoncio Samanés—José del C. Reyes—Felix Manzanares—Bernabé Altuna.

El señor Távara:—Esta proposicion tiene mas firmas de las que el Reglamento prescribe.

El señor González: (D. J. M.)—En asuntos de interes general puede ponerse en